

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA CESAR  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
LA GLORIA – CESAR  
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062  
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular promovido por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO “FINAGRO” contra TEOFILO CAAMAÑO. Rad. 2016-00272-00.

Teniendo en cuenta el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación del crédito presentado por la parte ejecutante en este caso, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 461 del CGP, este despacho,

**R E S U E L V E.**

PRIMERO: Déjese sin efecto nuestro proveído de fecha 16 de julio de 2021 por el cual se ordenó la suspensión de estas diligencias.

SEGUNDO: Acéptese la terminación del proceso de acuerdo a lo solicitado por la parte ejecutante y lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso.

TERCERO: Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CUARTO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

QUINTO: Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda por la demandada entréguesele, tal como lo ordena el artículo 116 del CGP, por haberse dado la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEXTO: Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria